UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE MEDICINA

RESOLUCION DE LA FACULTAD DE MEDICINA N° 30/2010.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2010 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL OBJETO DE GASTO NIVEL 340" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 08 de junio de 2010.-

VISTO: La necesidad de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL OBJETO DE GASTO NIVEL 340"** para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL OBJETO DE GASTO NIVEL 340"** para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con las **EMPRESAS STAR SHOP y VIRTUAL,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por LOTE; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el Art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", la contratación por compra directa.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa.----------

Que, la Ley 3385/07, establece en su "Articulo 39.- Son atribuciones y deberes del Decano: A) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. G) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE

Articulo 1° ADJUDICAR, a la **EMPRESA STAR SHOP.,** para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"** para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el LOTE 1 por un monto de Gs. 10.336.384.- (guaraníes diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro), el Lote 3 por un monto de la Suma de Gs. 3.699.986.- (guaraníes tres millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis). Y a la Empresa **VIRTUAL,** el Lote Nº 2 por valor de Gs. 7.660.000.-(guaraníes siete millones seiscientos sesenta mil) y el Lote 4 por un valor de Gs. 2.260.000.- (guaraníes dos millones doscientos sesenta mil).----------

Articulo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

FACULTAD de MEDICINA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano